

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, con fecha 3 de enero de 2026, del Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. **FERIA ALIMENTARIA BARCELONA 2026**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/24/pdf>

### **Descripción de la actuación**

Convocatoria para el año 2025 de las ayudas previstas en la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Acción dirigida a impulsar las ventas de empresas del sector de alimentación y bebidas de la Región de Murcia. Este apoyo se basa en la consolidación de los mercados tradicionales de exportación y ampliación de nuevos destinos, mediante la búsqueda de nuevos clientes y el establecimiento de nuevos contactos comerciales mediante la **exposición en la feria Alimentaria 2026**. Esta feria constituye uno de los principales eventos internacionales del sector de alimentación y bebidas que se celebra en el país.

La actuación, **organizada por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia**, consistirá en la organización de un pabellón agrupado de la Región de Murcia, en el que cada empresa participante contará con un stand individual para la exposición y presentación de sus productos.

### **Beneficiarios**

Para PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia. Sector de las empresas beneficiarias: Alimentación y bebidas

**CNAE:** 0.1 al 10.9, 11.0, 46.1 al 46.9, 47.1 al 47.9, 56.1 al 56.3, 63.9, 74.9, 82.9, 94.1, 94.9

Las empresas deberán cumplimentar el CNAE en la solicitud de ayuda, con el objeto de la comprobación de la elegibilidad de la actividad de la entidad solicitante.

### **Objetivos específicos**

Participar en la **FERIA ALIMENTARIA BARCELONA 2026**

Fechas de la actuación: del 20 al 28 febrero 2026.

### **Servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación:**

- a) Los gastos de consultoría o asistencia externa especializada en el mercado objetivo, tanto previa como durante la misión o evento.
- b) Derechos de admisión al certamen.
- c) Coste de inserción en el catálogo oficial de la feria o evento.
- d) Reserva del espacio.
- e) Alquiler del stand, sala o local.
- g) Servicios de la feria o evento o derivados de la presentación del producto (suministro eléctrico, agua, limpieza, seguridad, o análogos). Estos gastos se podrán calcular con

carácter previo como el resultado de aplicar hasta un 5% al importe de la suma de los gastos previstos en las letras b), c) d), e) y f).

- h) Gastos de organización y coordinación de la acción: gastos de viaje, seguro de viaje, visado y alojamiento (en clase turista y en régimen de alojamiento y desayuno) al país/es de destino y viajes internos (tan sólo desplazamientos interurbanos), a justificar con la agenda de la acción, de una persona por entidad organizadora. En el caso de entidades colaboradoras se adicionará la cantidad resultante de aplicar un 10% sobre el total de los gastos incluidos en este apartado, excepto el previsto en la letra g).
- j) Los gastos de envío y, de ser el caso, de retorno de catálogos, productos y otros materiales necesarios para el proyecto, incluidos los derechos de aduana y otros gastos de carácter similar. No serán subvencionables estos gastos si este trabajo es realizado directamente por el beneficiario de la ayuda con medios personales propios o medios materiales propios o alquilados.

### Cuantía

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 155.634,00 € y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

- Cuantía máxima: 6.766,67 € de subvención bruta
- Intensidad: 70% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 23 empresas.

### Plazo de presentación

La **solicitud** de ayuda se presentará **telemáticamente**.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM. (publicado el 3 de enero de 2026). Esta convocatoria permanecerá abierta desde las 9:00 horas del 5 de enero de 2026 hasta las 23:59 horas del 19 de enero de 2026.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/878574>
- <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador?idServicio=1344>
- Correo electrónico [ayudasinfo@info.carm.es](mailto:ayudasinfo@info.carm.es)  
Teléfono: 900 700 706 - Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición  
Un saludo.